RESOLUCIÓN N.° CADM-R-02-2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE CRÉDITOS ADICIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, DOCTOR OSCAR M. RAMÍREZ R., PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el literal a) del artículo 22, establece:

*"**Artículo 22.** Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*
a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;
…"

TERCERO: Que las solicitudes de créditos adicionales responden a la necesidad de solventar problemas de infraestructura, compromisos con proveedores y equipamiento, además de requerimientos que se presentan en los distintos programas y actividades académicas, administrativas y de investigación tanto en el Campus Central y Extensiones, así como en los Centros Regionales, toda vez que el presupuesto autorizado a favor de esta Institución ha resultado insuficiente frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de desarrollo institucional.

CUARTO: Que las actividades de gestión institucional que desarrolla la Universidad Tecnológica de Panamá deben ser incorporadas dentro del presupuesto universitario para el uso efectivo de estos recursos a nivel nacional.

QUINTO: Que la Ley N.° 71 del 18 de octubre de 2012, que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2013, establece en su Artículo 275:

*"**ARTÍCULO 275.** Plazos para los créditos adicionales. Los créditos adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de su aprobación de la respectiva junta directiva…"*

…/…

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** las solicitudes de créditos adicionales que para la vigencia fiscal 2013 requiera la Universidad Tecnológica de Panamá para solventar los problemas y requerimientos que se presentan en los programas y actividades académicas, administrativas y de investigación tanto en el Campus Central y Extensiones, así como en los Centros Regionales, toda vez que el presupuesto autorizado a favor de esta Institución ha resultado insuficiente frente al crecimiento de la población estudiantil y la sostenibilidad y perspectivas de desarrollo institucional.

SEGUNDO: **AUTORIZAR**, al doctor Oscar M. Ramírez R., con cédula de identidad personal número 4-139-786, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de solicitudes de créditos adicionales.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

DR. OSCAR M. RAMIREZ R.
RECTOR,
PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 02-2013, EFECTUADA EL 17 DE JUNIO DE 2013.